

*Acuerdo, declarando nula la eleccion de alcalde i regidores de la villa de San Jorge.*

### EL GOBIERNO:

Visto el expediente creado sobre la eleccion de Alcaldes i Regidores de la comunidad indígena de la villa de San Jorge: apareciendo contestada por varios individuos de la misma comunidad la eleccion practicada en cinco de enero del corriente año, por alegarse que no se han observado en ella los usos i costumbres á que han arreglado siempre sus actos electorales: atendidas las varias solicitudes que se han dirigido al Ejecutivo para que resuelva sobre la validez de dicha eleccion, i las consultas de las autoridades que de ella han conocido: con la mira de cortar las enojosas cuestiones que se han suscitado con este motivo; i en uso de sus facultades,

### ACUERDA:

1º Declárase nula la eleccion de Alcalde i Regidores de la Comunidad indígena de la Villa de San Jorge, practicada el 5 de enero del corriente año.

2º El señor Prefecto del departamento de Rivas hará que se proceda á nueva eleccion, i la presidirá cuidando de que no se altere el orden, ni se contrarie en nada las costumbres de la Comunidad.

Comuníquese—Managua, marzo 3 de 1868—Guzman.

